

RIVERA
Sin fronteras

**CRECIENDO CON
EQUIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL
SUMINISTRO DE CONTENEDORES PLÁSTICOS
DE 120 LTS DE CAPACIDAD**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 08 / 26

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Artículo 1º: Objeto

La Intendencia Departamental de Rivera, en adelante la IDR, llama a Licitación Abreviada para la adquisición de hasta 5.000 contenedores plásticos de 120 lts. de capacidad, siendo de color verde hasta 2.500 y de color gris hasta 2.500. Los mismos serán compatibles para camión compactador de residuos sólidos urbanos, con elevacontenedor de carga trasera.

También se realizará la adquisición de repuestos de hasta: 100 tapas, 100 ejes y 200 ruedas.

Artículo 2º: Reglamentación vigente

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) T.O.C.A.F.,
- b) Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- c) Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- d) Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- f) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- g) Código de Procedimiento Administrativo Municipal.
- h) Artículo 581, ley 17.296 de 21 de febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de agosto de 2001.
- i) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- j) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- k) Normas departamentales que refieran a la materia.
- l) Leyes 18046, 18098 y 18099.
- ll) demás normas concordantes y modificativas.

Artículo 3º: Plazo de Entrega

La entrega de los bienes deberá cumplirse en un plazo no mayor a los 90 días contados a partir del día siguiente de la NOTIFICACION al adjudicatario de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, que establezca la exoneración tributaria establecida por el art 463 de la ley 16226, concordantes y modificativas (en caso corresponda).

La entrega se realizará por cuenta y cargo del oferente en la Intendencia de Rivera o donde ésta lo indique, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente todos los gastos que demande.

En caso de que no se cumpla con los plazos de entrega de los productos y los materiales o suministros fijados en la oferta o los establecidos en este pliego, la Intendencia, previa notificación, cobrará una multa diaria de 10 UR hasta tanto se efectivice el cumplimiento.

La Intendencia rechazará todos aquellos suministros que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo. Dichos materiales deberán ser repuestos en un plazo máximo de 48 horas de notificada la devolución del material rechazado.

La empresa adjudicataria debe asegurar el stock permanente de repuestos a pronta entrega, independiente de si se le adjudican los repuestos cotizados en esta oportunidad.

Artículo 4º: Presentación de ofertas

Las propuestas deberán presentarse en forma escrita redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes legales (**se desestimará la oferta que no esté firmada**), indicando por separado precio unitario de los contenedores y los repuestos, diseño gráfico y registro fotográfico de los mismos. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy **hasta la hora 12:00 del día 27 de mayo de 2026.**

En caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Se adjunta el Anexo I, instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web. La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y

documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: **licitaciones@rivera.gub.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

Costo del Pliego: \$ 4.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR, Oficina de la IDR en Montevideo o transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito bancario en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667).

Disponible para su consulta en página web de la IDR, en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.

Para participar del llamado debe haber adquirido el pliego previamente.

Artículo 5: Plazo de mantenimiento de Oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Artículo 6°: Consultas y Aclaraciones

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por correo electrónico a la Unidad de Licitaciones (*licitaciones@rivera.gub.uy*) hasta 3 (tres) días antes de la fecha apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas en la misma forma, por personal de la Dirección correspondiente.

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o por correo electrónico.

El correo electrónico será considerado un medio válido tanto para la comunicación como para las respuestas a consultas relacionadas con el pliego, así como para las notificaciones pertinentes. En este sentido, los correos electrónicos que figuren en RUPE, constituirán prueba completa de la notificación conforme lo dispone el art 23 de la ley 20.446.

Artículo 7°

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

Además, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de Licitación y rechazar cualquier oferta o todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por la respectiva decisión.

Artículo 8°

El solo hecho de presentar una oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Artículo 9°: Cotización

La cotización podrá realizarse en Pesos Uruguayos para bienes en plaza o en Dólares Estadounidenses para bienes a importar. Se deberán indicar precios unitarios y totales, discriminando el IVA cuando corresponda; de no aclararse, se considerará incluido en el precio. Para la comparación de ofertas, se utilizará el tipo de cambio interbancario billete (vendedor) vigente al cierre del día anterior a la apertura, publicado por el Banco Central del Uruguay.

Para bienes de origen extranjero, la cotización se realizará bajo la modalidad DDP (Delivered Duty Paid), entregado en la ciudad de Rivera, con las siguientes condiciones:

- Impuestos: el precio no deberá incluir los tributos de importación de los cuales la Intendencia de Rivera resulte exonerada tras el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La IDR realizará el trámite de exoneración tributaria ante el MEF para la importación a su nombre.

- Costos a cargo del adjudicatario: serán de su exclusivo cargo todos los costos logísticos y operativos, incluyendo: flete internacional, seguro internacional (cobertura mínima del 110% hasta la ciudad de Rivera), tasas portuarias de la ANP, servicios de estiba, almacenaje, alquiler de contenedores, flete interno Montevideo-Rivera y descarga en destino.

- Despacho de Aduana: El adjudicatario deberá contratar y costear un Despachante de Aduanas para realizar los trámites de importación definitiva o admisión temporaria. La IDR entregará la resolución de exoneración del MEF al adjudicatario para que este proceda con el trámite aduanero.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

El proponente indicará por escrito firmado la garantía que ofrecen los productos ofertados. La misma será respetada íntegramente por el adjudicatario pudiendo la Comuna ejecutar el cobro de la garantía del fiel cumplimiento del contrato en caso contrario.

Se deberá establecer en las propuestas: a) Precio cotizado por unidad, precio por repuestos y precio por ploteo en forma independiente (esto último es opcional), b) Mantenimiento de oferta no inferior a 120 días, c) Forma de pago, incluyendo contado y bonificaciones si existieran.

Artículo 10º: Fletes

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes y seguro) de la mercadería, hasta ser entregados en la Intendencia de Rivera.

Artículo 11º: Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o Administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Artículo 12°: Requisitos formales para los oferentes

- a) Haber adquirido el Pliego de Condiciones previo a la apertura de ofertas. Se desestima la oferta que no lo haya realizado.
- b) Estar inscripto en el RUPE (para ofertar será suficiente estar “en ingreso”)
- c) Adjuntar nota del oferente con identificación del mismo o apoderado, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y número de RUT.
- d) Que la empresa esté debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscripta en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social.

Artículo 13°

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable lo dispuesto por el TOCAF y leyes, decretos nacionales y municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

Artículo 14°: Garantía de cumplimiento de contrato

Si correspondiera por el monto adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación por la Unidad de Licitaciones de que ha quedado firma la Resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá efectivizar la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un mínimo del cinco por ciento (5%) del monto de la contratación en los términos previstos por el Art. 64 del TOCAF. La garantía deberá ser depositada en Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera y constituida en la moneda de la oferta. Se admitirán depósitos en efectivo o póliza de seguro de instituciones que operen en plaza.

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y autorizar la exoneración de la garantía o autorizar otras formas de constituir la como descuento de facturas, etc.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, será devuelta una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y recepción definitiva de la mercadería con la conformidad del responsable asignado por la Intendencia, con la presentación del recibo correspondiente.

Artículo 15°

La IDR se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

Artículo 16°: Características de los productos ofertados

Los contenedores deberán presentar las siguientes características:

- Modelo, la totalidad de los contenedores suministrados deberán responder a un diseño y estructura únicos de modo tal de garantizar la uniformidad de dichos elementos en las diferentes localizaciones de la ciudad en que sean ubicados.
- Los contenedores deberán ser plásticos, con tapa en parte superior y montado sobre ruedas.
- Capacidad: 120lts.
- Uso del equipo: deberá ser apto para operar con recolectores de carga trasera.
- Los oferentes deberán presentar diseño gráfico, fotos y/o folletos de los contenedores ofertados.

Durante el estudio de ofertas, previo a la adjudicación, si la IDR considera necesario podrá solicitar una muestra al oferente, quién deberá presentar un ejemplar en la Intendencia de Rivera, más precisamente en División Higiene, en un plazo de 10 días corridos, para corroborar que dichos contenedores son compatibles con el sistema elevacontenedor que cuentan los camiones

recolectores compactadores de residuos y el lavacontenedor de dicha División. De no presentar dicha muestra en el plazo solicitado, el oferente puede ser descalificado.

Artículo 17º: Criterios de evaluación de las propuestas

Ítem	Puntaje máximo
Cantidad de equipos similares vendidos en el país ^{*1}	10
Calidad de los materiales ofertados ^{*2}	20
Plazo y condiciones de la garantía ^{*3}	10
Procedencia u origen del equipo ^{*4}	20
Representación de la marca en el Uruguay ^{*5}	10
Antecedentes de la empresa ^{*6}	10
Plazo de entrega ^{*7}	10
Precio: Menor precio global ^{*8}	10
Total	100

Discriminación de los criterios mencionados en la tabla:

^{*1} Cantidad de equipos similares vendidos en el Uruguay: más de 1.000 equipos (10 pts), entre 200 y 1.000 equipos (5 pts), menos de 200 equipos (0 pts)

^{*2} Calidad de los materiales ofertados: los técnicos de la IDR evaluarán la información que adjunte la empresa sobre la calidad de los equipos y la posible evaluación que realicen sobre la muestra que presenten en caso se requiera. Como consecuencia surgirán los siguientes puntales: calidad regular (5 pts), calidad buena (15 pts), calidad destacada (20 pts). Los equipos que no cumplan la calidad solicitada serán descalificados.

^{*3} Plazo y condiciones de la garantía: 1 año o más (10 pts), entre un año y 6 meses (5 pts), menos de 6 meses (0 pts)

^{*4} Procedencia u origen de los equipos: Europa (20 pts), Mercosur (10 pts), Resto de América (8 pts), Asia (4 pts), resto del mundo (2 pts)

^{*5} Representación de la marca en Uruguay: más de 10 años (10 pts), entre 5 y 10 años (8 pts), entre 2 y 5 años (4 pts), menos de 2 años (0 pts)

^{*6} Antecedentes de la empresa: más de 10 años (10 pts), entre 5 y 10 años (5 pts), menos de 5 años (0 pts)

^{*7} Plazo de entrega: hasta 30 días (10 pts); entre 31 y 60 días (5 pts); entre 61 y 90 días: 0 puntos, más de 90 se descalifica. El plazo es de acuerdo a lo estipulado en el art. 3.

*8 Precio del equipo: menor precio global (10 pts), las ofertas que difieran del menor en hasta un 10% (8 pts), las que difieran entre un 10% y un 30% (6 pts), las que difieran entre un 30% y un 50% (4 pts), restantes ofertas (0 pts). Para el precio se considerará el valor de los 5.000 contenedores más los repuestos.

Se rechazarán aquellos equipos que aun teniendo menor precio sean de dudosa calidad o de calidad no conocida por los técnicos de la Intendencia. Previa a la adjudicación se solicitará informe a los técnicos de la Intendencia, el cual tendrá valor de dictamen. En este mismo sentido también se evaluarán los antecedentes existentes sobre las distintas marcas a nivel nacional, dándose preferencia a aquellas de las cuales ya hay en plaza a efectos de mejor proveer de mantenimiento y repuestos.

Artículo 18°: Mora e incumplimientos

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial de clase alguna.

En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en el Art 3 del presente.

Artículo 19: Cesión de derechos

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder sus derechos a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 del TOCAF

Artículo 20: Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ANEXO I:

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z.

Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.